



Municipalidad de Cuyotenango

Departamento de Suchitepéquez

3a. Avenida y 5a. Calle – Telefax: 7868 - 4563
Cuyotenango, Guatemala, C.A.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

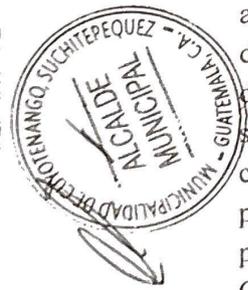
No. "01-2,024"

SUSCRITO ENTRE:

La Municipalidad de Cuyotenango, Suchitepéquez
Y ANTONIO JOSÉ CALDERÓN LÓPEZ

En el municipio de Cuyotenango del Departamento de Suchitepéquez, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. NOSOTROS, por una parte **Jorge Arturo Reyes Ceballos**; de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en el Cantón Tuluá, Calle de la Cruz de esa población, se identifica con Documento Personal de Identificación CUI No. **1991 29975 1002**; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Cuyotenango, Suchitepéquez, actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de ésta población, representación que acredito con el Acuerdo de Adjudicación del Cargo, número DOS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (2-2019) EMITIDO POR EL Tribunal Supremo Electoral y Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo, según Acta Única de fecha quince de Enero del año dos mil veinte y Cuarenta y Cuatro No. 2022-1000-1002-22-001. Y, por la otra parte, el Ingeniero **Antonio José Calderón López**, de treinta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, Colegiado Activo número doce mil novecientos cincuenta y seis (12956) del Colegio de Ingenieros de Guatemala, con residencia en 5ª. Calle 7-56 Zona 1, Retalhuleu, lugar que señala para recibir notificaciones, se Identifica con Documento Personal de Identificación DPI CUI No. **1836 82807 1101**; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Retalhuleu, Retalhuleu, y quien actúa en nombre propio, ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en libre ejercicio de los derechos civiles y que la representación con que actuamos es suficiente conforme a la ley, para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos como LA MUNICIPALIDAD Y EL PROFESIONAL y convenimos en suscribir el presente contrato de servicios profesionales, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** que se hace necesario contar con una persona profesional que contribuya a la orientación en la implementación de supervisión de Obras por Contrato Municipal, Obras por Administración Municipal y Obras por Contrato de Consejo de Desarrollo. **OBJETO DEL CONTRATO:** El profesional identificado anteriormente es contratado por esta Municipalidad para prestar los servicios profesionales con el cargo de SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES ya sea por Administración Municipal o por Contrato de la Municipalidad del Municipio de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez, según artículo noventa del Código Municipal, y lo acordado en el **Punto Decimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero uno guión dos mil veinticuatro (01-2024)** de fecha **02 de enero del año 2,024**, en donde el Concejo Municipal Acuerda Contratar los Servicios del

Antonio José Calderón López
INGENIERO CIVIL
Colegiado NO. 12,956





Municipalidad de Cuyotenango

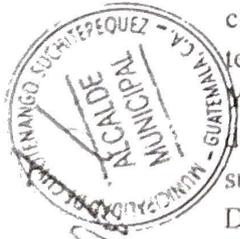
Departamento de Suchitepéquez

3a. Avenida y 5a. Calle – Telefax: 7868 - 4563
Cuyotenango, Guatemala, C.A.



Ingeniero Civil **Antonio José Calderón López** con el Cargo de: SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS de esta Municipalidad. **SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO;** El presente contrato tendrá una vigencia del **02 de enero al 31 de diciembre del presente año 2,024.** **TERCERO: SOBRE EL PUESTO. I.) NATURALEZA:** La relación de trabajo es especialmente con la Directora de la Dirección Municipal de Planificación (DMP) de la Municipalidad de Cuyotenango, Suchitepéquez; **II.) RESPONSABILIDAD:** El Ingeniero Civil es Responsable de Supervisar las Obras Municipales y emitir sus informes de las Bitácoras correspondientes y velar por la Correcta Ejecución de las mismas, siendo responsable de sus actuaciones ante el Alcalde y Concejo Municipal, tal como lo establece artículo noventa del Código Municipal. **III.) AUTORIDAD:** estará facultado para supervisar físicamente las obras por Administración, Obras por Contratos y Obras por Contrato de Consejo Departamental de Desarrollo, como también verificar la documentación que sustente cada uno de los expedientes de las obras, en la Dirección Municipal de Planificación. **CUARTO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser rescindido, por los siguientes motivos. a) En Caso de negativa infundada de cumplir con sus obligaciones o evidente negligencia del profesional en la prestación de los servicios, b) por vencimiento del plazo, pudiendo ser renovado, c) por recisión acordada entre las partes o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Las partes contratantes convenimos que en cuales quiera de los casos mencionados, el presente contrato terminará sin responsabilidad, alguna para la Municipalidad o para el Profesional, únicamente con la condición de dar aviso cualquiera de ambas partes con anticipación mínima de treinta días para que tanto el profesional cumpla con sus atribuciones y tenga derechos a sus honorarios, así como la Municipalidad tenga el tiempo suficiente para llenar la plaza vacante en mención. **QUINTO: FUNCIÓN Y RELACIÓN DE TRABAJO:** Por estar comprendido al puesto de Supervisor General de Obras Municipales, las atribuciones que realizará el profesional son estrictamente de supervisar obras por Administración, Obras por Contratos y Obras por Contrato de Consejo Departamental de Desarrollo, y por las características del servicio que prestará el profesional no estará sujeto a horario determinado sin embargo estará a disposición de requerimientos del alcalde municipal en un lugar o momento determinado. **SEXTO: DE LOS HONORARIOS Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El Profesional devengará un Honorario mensual de **CINCO MIL QUETZALEZ EXACTOS (Q.5,000.00)** que incluirá los impuestos que esta afecto el profesional contratado, dicho honorario se pagará por medio de cheque de esta municipalidad contra entrega de la factura correspondiente que el profesional deberá presentar a favor de la Municipalidad de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez, con cargo al renglón 188 (SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS) de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias Para El Sector Público de Guatemala. **SEPTIMO: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo del profesional será de un día a la semana y cuando se requiera de su servicio y/o dependiendo del volumen de proyectos de

Antonio José Calderón López
INGENIERO CIVIL
Colegiado NO. 12,956





Municipalidad de Cuyotenango

Departamento de Suchitepéquez

3a. Avenida y 5a. Calle – Telefax: 7868 - 4563
Cuyotenango, Guatemala, C.A.



la Municipalidad. **OCTAVO: OTRAS OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** El Profesional se somete a lo establecido en la Ley de Servicio Municipal y demás leyes aplicables en materia de Administración de Personal y a cumplir con los requerimientos que reciba de conformidad con la ley, tales como: a) Resolver consultas relacionadas a sus atribuciones que se le hagan en determinado momento aunque no esté presente con la Municipalidad, b) Estar dispuesto acudir a la municipalidad por llamada del Alcalde Municipal o en su caso por el Concejo Municipal por sus asuntos urgentes y/o comisiones siempre informando con un tiempo debido. **NOVENO: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia que surja entre ambas partes, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre los mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, se someterá a conocimiento del Concejo Municipal o la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMO: DECLARACIÓN JURADA:** El profesional declara bajo juramento que él no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta del decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (Art. 80 52-92) del Congreso de la República. Ley de contrataciones del estado. **DECIMO PRIMERO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL PROFESIONAL” se obliga dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del contrato, a presentar a favor de la municipalidad, en la forma y plazo, establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y Artículos Treinta y Seis (36) y Treinta y Ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1,056-92) Reglamento de Contratación del Estado, Fianza de Cumplimiento equivalente a la diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **DECIMO SEGUNDO: LEGALIDAD:** La autoridad nominadora entrega copia simple del presente contrato al profesional después de la firma del Alcalde Municipal, debiéndose remitir copia simple al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) y copia simple a la Oficina de Recursos Humanos para el uso Administrativo del mismo, Archivándose el original en la Secretaría Municipal. **DECIMO TERCERO: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipuladas los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que fue leído íntegramente, y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, los ratificamos, aceptamos y firmamos.


Prof. Jorge Arturo Reyes Ceballos
ALCALDE MUNICIPAL
Municipalidad de Cuyotenango, Such.




Ing. Antonio José Calderón López
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 12956